



**ASIGNA EL BENEFICIO A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA,
PROGRAMAS HOGARES JUNAEB**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 162
Rancagua, 09 MAY 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta RA N° 513 del 21 de marzo de 2019, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra como Director regional subrogante de la Dirección regional de O'Higgins a don Eduardo Peñaloza Acevedo, en la Resolución Exenta N° 2.607, de 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08, de 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y

Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados, respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente:

"c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.7. *"Comisión Regional de Selección programas de residencias"* señala:

"Respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes será llevado a cabo por una comisión regional."

4.- Que, de conformidad al Manual ya citado, la Comisión Regional para la asignación del Programa Hogares JUNAEB estará integrada por el Director/a Regional o quien designe en su representación, el Jefe/a de Unidad Becas Regional, el Encargado/a regional de la beca o programa, el Director/a del Hogar o quien lo represente y un Representante del municipio o corporación municipal;

5.- Que, en virtud de lo establecido en los manuales previamente referidos, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en aprobar, por medio del presente acto administrativo, el acta de acuerdos elevada por dicho órgano, resolviendo, por consiguiente y en razón de ello, la correspondiente asignación del beneficio para el proceso 2019. En consecuencia;

RESUELVO:**ARTÍCULO PRIMERO. ASÍGNASE, el**

beneficio a un total de 7 estudiantes que a continuación se individualizan, en virtud de las postulaciones ingresadas al Sistema Integrado de Becas, SIB en el mes de abril.

a) Cuadro de resumen:

Nombre Entidad	Nivel Educacional	Sub-total	Total
1. Hogar Estudiantil de Cunaquito	Básica/media	7	7
	Superior	0	

b) Individualización de nómina de beneficiarios:

RUT	D V	APP	APM	NOMBRES	NIVEL	MODALID AD	NOMBRE_ ENTIDAD
		MELÉNDEZ	MUÑOZ	VANESA ALEJANDRA	Básica- Media	Postulante	HOGAR CUNACO
		BOZA	ROMERO	ISAAC EMANUEL	Básica- Media	Postulante	HOGAR CUNACO
		MORÁN	VENEGAS	TATIANA NICOL	Básica- Media	Renovante	HOGAR CUNACO
		LAGOS	PÉREZ	MARTIN ALEJANDRO	Básica- Media	Postulante	HOGAR CUNACO
		MUÑOZ	MORENO	MATIAS SIMON	Básica- Media	Renovante	HOGAR CUNACO
		TORREALBA	LUCERO	JASON DAMIAN ISMAEL	Básica- Media	Postulante	HOGAR CUNACO
		GARRIDO	JORQUERA	BRYAN ANDRES	Básica- Media	Postulante	HOGAR CUNACO

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


EDUARDO PEÑALOZA ACEVEDO
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


MFR/fpo/fpo

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.